



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Transporte Acuático y Gestión Submarina

JAIMÉ CARLOS SOTO FERNÁNDEZ

FEDATARIO PÚBLICO
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 MAYO 2016

Resolución Ministerial

337-2016 MTC/01.02

Lima, 23 de mayo de 2016
VISTOS:

El Memorandum N° 237-2016-MTC/13 e Informe N° 009 -2016-MTC/13.JQS de la Dirección General de Transporte Acuático, y;

CONSIDERANDO:

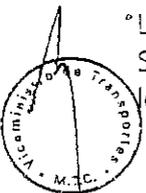
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1184, se declara de necesidad y alto interés público la prestación del servicio de transporte acuático regular de pasajeros en naves tipo Ferry, desde o hacia zonas aisladas y/o zonas donde no haya oferta del servicio o la oferta existente sea insuficiente o no sea idónea en la Amazonía, con el objeto de contribuir a su desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza e integrar el país;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1184 dispone que la prestación del servicio de transporte acuático regular de pasajeros en naves tipo ferry se promoverá a través de subvenciones directas o indirectas del Estado para los operadores de transporte acuático del sector privado, a fin que el usuario final pague por el servicio un monto inferior a su costo, sobre la base de estudios económicos a cargo de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1184, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2015-MTC, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones designa al Operador del servicio de transporte acuático de pasajeros con frecuencia regular, seleccionándolo mediante Concurso que llevará a cabo la Dirección General de Transporte Acuático, cuyos requerimientos generales para las bases se aprueban mediante Resolución Ministerial del sector;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 576-2015-MTC/01.02 se aprobó el Reglamento para la aplicación de entrega de la subvención directa para la operación de naves tipo ferry en la Amazonía Peruana, la misma que en su Anexo establece los Lineamientos de las Bases del Concurso para seleccionar al Operador que prestará el Servicio de Transporte Acuático Regular de Pasajeros en Naves Tipo Ferry, en la ruta Iquitos – Santa Rosa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 313-2015-MTC/02 se designó al Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Concurso para seleccionar al Operador que prestará el Servicio de Transporte Acuático Regular de Pasajeros en Naves Tipo Ferry, en la ruta Iquitos – Santa Rosa;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Dirección General de Transporte Acuático a través del Informe de vistos sustenta las modificaciones al Anexo Lineamientos de las Bases del Concurso del Reglamento para aplicación de entrega de la subvención directa para la operación de naves tipo ferry en la Amazonía Peruana, aprobado por Resolución Ministerial N° 576-2015-MTC/01.02, y su modificatoria;

De conformidad con la Ley N° 29370; el Decreto Legislativo N° 1184; el Decreto Supremo N° 008-2015-MTC y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del numeral vii. del literal a) del Anexo Lineamientos de las Bases del Concurso del Reglamento para aplicación de entrega de la subvención directa para la operación de naves tipo ferry en la Amazonía Peruana.

Modifíquese del numeral vii. del literal a) del Anexo Lineamientos de las Bases del Concurso del Reglamento para aplicación de entrega de la subvención directa para la operación de naves tipo ferry en la Amazonía Peruana, aprobado por Resolución Ministerial N° 576-2015-MTC/01.02, en los términos siguientes:

"Objetivo del concurso: Seleccionar a un Operador o consorcio que se encargue de:

- a) *Prestar un servicio de transporte acuático regular de pasajeros entre las localidades beneficiarias y viceversa, con tres viajes redondos por semana.*

Las naves a ofertar deben cumplir con los siguientes requisitos y características mínimas:

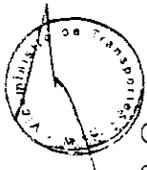
(...)

vii. Casco: de aluminio y/o de acero y/o fibra de carbono.

(...)"

Artículo 2.- Modificación del numeral 1. del Anexo Lineamientos de las Bases del Concurso del Reglamento para aplicación de entrega de la subvención directa para la operación de naves tipo ferry en la Amazonía Peruana.

Modifíquese del numeral 1. del Anexo Lineamientos de las Bases del Concurso del Reglamento para aplicación de entrega de la subvención directa para la operación de





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Asesoría Jurídica y Gestión Base de Datos

JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ

FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N°

2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Ministerial

25 MAYO 2016

337-2016 MTC/01.02

naves tipo ferry en la Amazonía Peruana, aprobado por Resolución Ministerial N° 576-2015-MTC/01.02, en los términos siguientes:

"El proceso de selección del contratista ganador tiene tres etapas especificadas a continuación:

1. *Precalificación por Factores Técnicos.*

El Comité de Selección se encarga de hacer una revisión detallada de las propuestas recibidas y realizar un diagnóstico de los documentos del expediente sobre las características técnicas de las naves, con el apoyo técnico de la DGTA.

Posteriormente, la(s) nave(s) del Operador seleccionado será(n) inspeccionada(s) por la DGTA en los términos establecidos en las Bases del Concurso.

(...)"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- El Comité de Selección designado por la Resolución Viceministerial N° 313-2015-MTC/02, adecuará las Bases del Concurso a las disposiciones modificatorias del Reglamento establecidas en la presente resolución, para las siguientes convocatorias del Concurso para seleccionar al Operador que prestará el Servicio de Transporte Acuático regular de pasajeros en naves tipo ferry, en la ruta Iquitos - Santa Rosa, en el departamento de Loreto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

